



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-014-2013-00227
Asunto:	No reconoce personería - Requiere parte interesada
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	RAMIRO ANOTINIO QUINTERO QUINTERO Y OTROS.
Auto de S. N°	667V (1440)

En relación al memorial que antecede en el cual el SEÑOR URIEL DARÍO CARVAJAL VILLEGAS confiere poder amplio y suficiente al abogado SERGIO ANDRÉS VALLEJO MONSALVE para que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia como TERCERO INTERESADO, y previo a reconocer personería para actuar al profesional en derecho, se requiere a al interesado para que acredite la calidad que dice ostentar, toda vez, que si bien junto al poder conferido se anexa la decisión tomada por el H. Tribunal Superior confirmando la sentencia emitida en el proceso bajo radicado N°011 2017 00420, en la misma no se observa que se reconozca al señor Uriel Darío Carvajal Villegas como tercero interesado o en alguna otra calidad para el proceso de la referencia.

Ahora, frente a la solicitud copias del expediente o acceso al mismo, se le indica al memorialista se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Estamos a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd56d2de4eb6ffb3b130b2e506b460d5ec5d2f512669d22b578e5a3c8c682e83

Documento generado en 14/10/2020 10:16:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>